

Dictamen n.º 188 sobre el establecimiento de dictámenes y marcos de gestión plurianuales para determinadas poblaciones del golfo de Vizcaya

El CC SUR ha tomado nota de la carta enviada por el Grupo de Estados miembros del Sur a la Comisión Europea el 15 de mayo de 2026, cuyo objetivo de mejorar la visibilidad y la estabilidad para las empresas pesqueras del golfo de Vizcaya comparte.

No obstante, el objetivo principal debe centrarse en el desarrollo de auténticas estrategias de gestión plurianuales, más que en la mera evolución del formato de los dictámenes científicos mencionados en la carta de los Estados miembros. Esta posición se inscribe en la continuidad de las orientaciones expuestas por el CC SUR en sus respuestas a la Declaración de política^{1,2,3}, así como en los trabajos realizados en el marco del dictamen n.º 153, de 9 de noviembre de 2021, relativo al artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/472⁴. El proceso de fijación de TAC basados en dictámenes científicos elaborados a partir de proyecciones plurianuales, objeto de la solicitud del Grupo de Estados miembros, difiere, en efecto, del objetivo de plurianualidad de las posibilidades de pesca tal y como lo entiende el sector: el establecimiento de un TAC plurianual forma parte de un auténtico enfoque de gestión plurianual, más ambicioso y estructurado, basado en la definición de objetivos de gestión a largo plazo y de normas de gestión validadas (HCR), de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/472, que podría integrar mecanismos de flexibilidad y salvaguardia adaptados. Esto supone iniciar trabajos de evaluación y selección de estrategias de gestión a largo plazo, en el marco de procesos de tipo MSE («Management Strategy Evaluation»), para las especies demersales del golfo de Vizcaya. Estos estudios deberían realizarse para todas las poblaciones identificadas por los Estados miembros: la lubina en las zonas CIEM 8a-b; la cigala en las zonas CIEM 8a-b; el lenguado en las zonas CIEM 8 y 9; el jurel en la zona CIEM 9; la merluza en las zonas CIEM 8, 9 y 10; el rape en las zonas CIEM 8, 9 y 10, y el gallo en las zonas CIEM 8, 9 y 10.

Además, estas evaluaciones deberían examinar de forma explícita los efectos del cambio climático, así como el papel ecológico de cada población en la cadena alimentaria y en el ecosistema en general. En el caso concreto del jurel en la zona CIEM 9, también deberían tenerse en cuenta en la evaluación las implicaciones de la estructura actual de los TAC combinados que abarcan varias especies del género *Trachurus*.

En este contexto, la población de lubina en las zonas CIEM 8a-b constituye, sin embargo, un candidato especialmente adecuado para la implantación de una gestión plurianual de tres años. Desde 2020, esta población alcanza el rendimiento máximo sostenible (RMS) y

1 Dictamen 182, de 27 de noviembre de 2025: <https://cc-sur.eu/wp-content/uploads/2025/11/Avis182-TAC26-1125-FR-1.pdf>

2 Dictamen 174, de 26 de noviembre de 2024: <https://cc-sur.eu/wp-content/uploads/2024/11/Avis174-TAC-1124-FR.pdf>

3 Dictamen 168, de 18 de noviembre de 2023: <https://cc-sur.eu/wp-content/uploads/import/avis/Avis-2023-2024/Avis168-TAC2024/Avis168-TAC2024-FR.pdf>

4 Dictamen 153, de 9 de noviembre de 2021: <https://cc-sur.eu/wp-content/uploads/import/avis/Avis-2021-2022/Avis153-Art6/Avis153-ART6-FR.pdf>

los dictámenes científicos recientes del CIEM confirman una mejora continua de su estado biológico (+138 % para la zona 8ab en 2026), lo que refleja los efectos positivos de las medidas de gestión aplicadas por las partes interesadas en los últimos años. La biomasa reproductora está aumentando significativamente, mientras que la mortalidad por pesca disminuye notablemente. Por otra parte, gracias a las campañas Nourdem llevadas a cabo por el Ifremer en las zonas de cría, el reclutamiento puede estimarse desde la edad 0, lo que ofrece una visibilidad a tres años vista sobre los futuros individuos explotables por la pesca, un elemento especialmente determinante para plantearse una gestión plurianual.

Las simulaciones realizadas por el Ifremer según diferentes escenarios de gestión plurianual muestran que el aumento prudente del 35 % de las posibilidades de pesca decidido en la zona 8ab para 2026, tal y como propone el sector, sigue siendo compatible con una trayectoria de gestión sostenible de la población hasta 2033. En este contexto, el CC SUR apoya la implantación de un marco de gestión plurianual de tres años, que incluya una cláusula de salvaguardia y flexibilidad interanual, con el fin de garantizar tanto la sostenibilidad de la población como la estabilidad económica y la visibilidad necesarias para los profesionales.

En conclusión, el CC SUR:

- Apoya el objetivo de mejorar la visibilidad y la estabilidad para las empresas pesqueras del golfo de Vizcaya.
- Propone estudiar con carácter prioritario la población de lubina en las zonas CIEM 8a-b, habida cuenta del buen estado biológico de la población y de los datos disponibles.
- Recomienda iniciar trabajos de evaluación y selección de estrategias de gestión a largo plazo **más ambiciosas y estructuradas**, en el marco de procesos de tipo MSE.